

El valor de la coherencia...

Siguiendo con mi serie de escritos acerca de lo que está pasando en Benjamín Aceval, quiero hablarles de algo de lo que me estuve dando cuenta en estos días, observando siempre las publicaciones de algunas personas en las redes sociales. Es importante hacerles notar que **NO ES** y **NUNCA FUE** intención mía al comenzar estos escritos, ponerme del lado de nadie, asumir un bando, o defender nada ni a nadie (tal como sostiene un concejal por las preguntas que le hice sobre una de sus publicaciones en su perfil de facebook) , sino más bien poner a consideración de mis lectores las preguntas que surgen a raíz de la intervención municipal y lo que se dice del tema.



No me gusta ver a gente de mi pueblo pelear como lo han venido haciendo hasta ahora por estos temas, las personas con el poder de difundir o esparcir la información deben cuidar lo que dicen y como lo dicen, ya que a veces, por diferentes razones, no todos podemos entender las cosas que pasan de la misma manera o darle el mismo sentido, por lo tanto es responsabilidad de cualquier persona **COHERENTE** encargarse de que si dice algo, **TODOS LOS QUE LO ESCUCHEN O LO LEAN, TAMBIÉN LO ENTIENDAN** solo esa es la intención de mis escritos.

Queridos compueblanos, los invito a ser **ACEVALENCES COHERENTES DE VERDAD!**, yo en mis dos escritos anteriores, solamente hice publicas las cosas que vi que estaban pasando en Benjamín

Aceval en el orden particular y específico que estaban pasando, desde ese momento me puse a hacer preguntas a muchas personas y algunas ni caso hacían a mis inquietudes, por lo que honestamente me sentí muy decepcionado, pero entendí que era mi derecho como ciudadano averiguar las cosas que me interesan a mí...

Quiero aclararles para que estén al tanto de que el tema de la intervención municipal no es el único tema que hay que tocar aquí...

Sin embargo es justo el tema de la intervención lo que llama mi atención pero más por todo lo que se decía, y por todo lo que causaba en la comunidad, el concejal Jorge Escobar me dijo en un audio de WhatsApp respondiendo a una inquietud que le planteé en Facebook, que yo no sabía ver todo lo que lo que Óscar gastó supuestamente y no hizo obras, que yo me estaba «plagueando» por 500 millones que gastó el interventor, y estaba defendiendo lo indefendible...

Quiero responderle a mi primo Jorge, que hacer una pregunta no es «plaguearse» en primer lugar. Quiero decir también que en mi primer escrito digo claramente lo siguiente:

Como ciudadano común puedo decir que yo no desmerito nada de lo que se diga, hasta no ver pruebas contundentes! con toda honestidad me molesta mucho que se puedan dar opiniones tan poco responsables y que estas opiniones se viralizan, quiero invitarlos a que se busque conciencia ciudadana y no discordia. Todo es cuestión de utilizar sentido común y tomarse el tiempo de entender las cosas de forma objetiva, quizás todos los documentos que se exhiben de forma desordenada en los grupos de WhatsApp y redes sociales, sean auténticos, de ser así tal vez lo único que haga falta es ordenar esos documentos en la forma correcta para que sea entendible por cualquier ciudadano en usufructo de su derecho de estar informado del uso de los medios financieros del municipio.

se puede leer completo aqui:
http://carlos-recalde.com/2019/12/29/carta-a-mis-compueblanos
/

De lo que dice aquí, se entiende claramente que yo no estoy del lado de nadie, pero si, busco entender lo que pasa, entonces... ¿Porque si los concejales leen esto, (Yo sé que lo hacen), no se encargan de darme evidencia de las supuestas cosas que están detalladas en este informe?.

Con todo respeto pero el informe, es sólo eso, un informe! que a su vez tiene que ser analizado por la cámara de diputados y otras instancias para determinar la culpa o inocencia de Óscar Duarte.

Sí él es culpable o inocente, no soy yo quien lo va a decir, tampoco los concejales, ni el gobernador, el dictamen tiene que salir de la cámara de diputados y luego imputarsele y juzgarsele por las irregularidades cometidas...

Artículo 17 CN – DE LOS DERECHOS PROCESALES

En el proceso penal, o en cualquier otro del cual pudiera derivarse pena o sanción, toda persona tiene derecho a:

1. que sea presumida su inocencia;
2. que se le juzgue en juicio público, salvo los casos contemplados por el magistrado para salvaguardar otros derechos;
3. que no se le condene sin juicio previo fundado en una ley anterior al hecho del proceso, ni que se le juzgue por tribunales especiales;

4. que no se le juzgue más de una vez por el mismo hecho. No se pueden reabrir procesos fenecidos, salvo la revisión favorable de sentencias penales establecidas en los casos previstos por la ley procesal;
5. que se defienda por sí misma o sea asistida por defensores de su elección;
6. que el Estado le provea de un defensor gratuito, en caso de no disponer de medios económicos para solventarlo;
7. la comunicación previa y detallada de la imputación, así como a disponer de copias, medios y plazos indispensables para la preparación de su defensa en libre comunicación;
8. que ofrezca, practique, controle e impugne pruebas;
9. que no se le opongán pruebas obtenidas o actuaciones producidas en violación de las normas jurídicas;
10. el acceso, por sí o por intermedio de su defensor, a las actuaciones procesales, las cuales en ningún caso podrán ser secretas para ellos. El sumario no se prolongará más allá del plazo establecido por la ley, y a
11. la indemnización por el Estado en caso de condena por error judicial.

Nótese que el punto uno dice: **que sea presumida su inocencia**; A partir de esto se desprende que cualquier ciudadano sin excepción, bajo sospecha o en proceso de juzgamiento debe ser considerado y tratado como inocente hasta tanto se demuestre su culpabilidad.

Por tanto, mientras no exista una sentencia el intendente tiene derecho legal a su reasumir su cargo, así como también lo tendría un ciudadano cualquiera otro, a desempeñar su trabajo y actividades normales garantizados en la constitución, a menos claro que como medida cautelar un juez dicte lo contrario.

Toda la información que publiqué en mi segundo escrito fue lo que pude recolectar de las publicaciones sueltas en Facebook, y de lo que me decían por ahí en whatsapp... sólo para tratar de entender las cosas y quiero que entiendan que las puse en el

orden en que fueron pasando o publicándose.

Esta ley está escrita en la **CONSTITUCIÓN NACIONAL** que en el territorio de cualquier país es la **LEY SOBRE TODAS LAS LEYES**

POR OTRA PARTE

LEY 317

Artículo 6º.- DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTERVENTOR

Son deberes y atribuciones del Interventor:

1. Asumir la dirección de la administración del ente intervenido. Sus atribuciones se limitarán a la dirección del personal y a la ejecución presupuestaria.

Mientras dure la intervención el Gobernador o el Intendente Municipal quedarán suspendidos en sus funciones

Ahora, el ejercicio de la intervención municipal llega a su fin cuando el interventor termina su informe y lo eleva a las instancias correspondientes para su análisis, luego del cual se expide el veredicto o resolución correspondiente.

Hasta tanto eso suceda, el intendente debe asumir su cargo a no ser que un juez libre una medida cautelar prohibiendo el acceso del mismo a las instalaciones de la municipalidad.

Ahora bien, el intendente sólo puede ser reemplazado por tres razones, muerte, destitución o renuncia, hasta donde sé Óscar Duarte no está muerto, no fue destituido, y tampoco renunció al cargo...

Finalmente me preguntó... ¿en base a qué ley atribución La junta municipal asignó un intendente interino?

El único camino que queda para que tenga la junta municipal esa atribución, es que sea destituido por disposición de la cámara de diputados cosa que todavía no ocurre..

Entonces...

¿mba'è la oikoa señores?

eso nomas pregunto, ya es otra cosa si es que el congreso le destituye al intendente electo. Pero por ahora, ¿con que disposición legal le separan del cargo?

Esas son mis preguntas para los concejales... ¿pueden responder eso?

Puede ser que la información que tiene el informe del interventor sea cierta, yo de eso no sé, pero después de que me contesten esto, podemos analizar este informe y completar con los documentos que tienen en contra del intendente. con la disculpa de todos ustedes pero hasta ahora sólo vi un tiroteo en las redes sociales que no tiene ni pies ni cabeza.

Parece una vulgar pulseada por un zoquete, y con toda honestidad lo único que veo es eso, un concejal en su sano juicio jamás le dice a un ciudadano común «No me interesan tus fuentes» y mucho menos que sus inquietudes son un plagueo!

Por todo lo anterior, me tomo la libertad y el atrevimiento de instar concejal Jorge Escobar a moderar su lenguaje. Y a pedir que se limite a responder las consultas puntuales que le hice para primero demostrar la legitimidad del proceder de La junta municipal, luego se discutirán las faltas del intendente que están siendo juzgadas.

Finalmente no me parece ético que haya personas que recurren a crear memes ofensivos difundir y así tratar de influenciar de la opinión pública!!

Nos conocemos todos señores... Seamos ciudadanos GENUINAMENTE COHERENTES.

NO BORREMOS CON EL CODO LO QUE ESCRIBIMOS CON LA MANO